



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APLICA SANCIÓN A SOCIEDAD QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 23 AGO 2005
RESOLUCION EXENTA N° 500

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. 3.538, 88 y siguientes del D.F.L. 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General 136;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resoluciones N ° 008, 266 y 401, de fechas 10 de enero, 13 de abril y 14 de junio de 2005, este Servicio procedió a suspender por 3, 2 y 2 meses, respectivamente, la inscripción en el Registro de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables de la sociedad denominada "Credycasa Créditos Hipotecarios S.A.", por no renovación de la Póliza de Garantía correspondiente al año 2005, constituyendo un incumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del D.F.L. 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General 136;

2) Que a esta fecha se mantiene el incumplimiento señalado en el número 1).

RESUELVO:

1.- Aplíquese a la sociedad denominada "**CREDYCASA CRÉDITOS HIPOTECARIOS S.A.**" la sanción de suspensión de su cargo de Agente Administrador de Mutuos Hipotecarios Endosables por 2 meses a contar de 15 de agosto de 2005, por la infracción antes descrita.

2.- La sociedad referida no podrá otorgar o administrar mutuos hipotecarios endosables, pero podrá formalizar o finiquitar operaciones hipotecarias anteriores manteniendo por ellas la responsabilidad consiguiente.

3.- Remítase a la sociedad referida copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO VAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl